

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00125.**

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito de demanda (parte introductoria) sírvase indicar la calidad en que actúa la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, como quiera que el poder otorgado por la entidad demandante fue conferido a favor de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A., acorde a su tenor literal.-

2. Conforme a lo solicitado en el numeral anterior, sírvase allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A., conforme a lo dispuesto por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

3. Sírvase aportar certificado de tradición del vehículo automotor distinguido con la placa W E L - 541, donde se acredite el registro de la garantía mobiliaria constituida por el garante a favor de la sociedad demandante, o en su defecto, alléguese copia del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, donde se acredite la inscripción de la garantía en mención.-

4. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la entidad demandante el correo electrónico del extremo demandado donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

5. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806/2020, en armonía con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **044**, hoy **17 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**9cea66e9a36d53c85a2d8d4762be096e50d3c69e95810c157d957905632bb5be**

Documento generado en 15/03/2021 11:11:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**